



ESPAÑA

19 ES 21 22	11 NUMERO 266.175	18 Y
	FECHA DE PRESENTACION 30 junio 1982	

MODELO DE UTILIDAD

1 MAYO 1983

30 PRIORIDADES: 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
------------------------------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	81 CLASIFICACION INTERNACIONAL A47 B 91/00
------------------------	-----------------------------------------------

64 TITULO DE LA INVENCIÓN

"PATA PARA MUEBLES, PERFECCIONADA".

71 SOLICITANTE (S)

HERRAJES INDUSTRIALES DE ELCHE, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

ELCHE (Alicante) Carretera de Aspe s/n (junto butano)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, -  
de 26 de julio de 1929, en su texto refundido publicado el  
30 de abril de 1930, establece los caracteres de patentabi-  
lidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
8 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo --  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación etc. La ampli-  
tud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al  
legislador a aclarar (Arts. 46) que la enumeración conteni-  
10 da en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limi-  
tativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos  
de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de noviembre de 1935, confirma el críterio -  
18 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a -  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al -  
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi-  
derarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
28 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así --  
los méritos de quién aporta a la industria del país una mé-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de noviembre de 1935).

1

La industria del mueble ha experimentado en los últimos años un gran desarrollo gracias a la introducción de nuevos materiales y técnicas de fabricación que han posibilitado la creación de elementos de mobiliario según nuevos diseños de tipo funcional en los que se conjugan la utilidad y comodidad de uso con la estética. Igualmente han aparecido nuevas técnicas de montaje con las que se consiguen reducciones en los tiempos de fabricación y por lo tanto mayores producciones, así como una disminución de los costes. Una de las técnicas más aplicadas en el diseño de muebles es la utilización de elementos modulares que permiten la construcción de muebles con ligeras variaciones en tamaño y forma con una minimización de los costes, así como la intercambiabilidad entre las partes constituyentes del mueble.

5

10

15

20

25

30

Como claro exponente de la aplicación de las técnicas antes descritas se presenta la pata para muebles, perfeccionada, objeto de la presente solicitud, que se caracteriza esencialmente porque está constituida por dos cuerpos moldeados, huecos y gemelos, de constitución prismática triangular, abiertos por una de sus caras y prolongados, en cada uno de sus extremos o bases, por un semicilindro provisto de nervios interiores, de tal manera que unidos los mencionados dos cuerpos constitutivos de la pata por sus respectivas caras abiertas, coinciden entre si los citados semicilindros, dando lugar a un cilindro completo, provisto de rosca interior en los extremos de la pata; quedando retenidos entre si ambos cuerpos componentes de la pata, con

1 el auxilio de sendos casquillos tubulares que, ventajosamente, constituyen adornos externos de la propia pata.

5 Como complemento y a fin de ilustrar todo lo anteriormente expuesto, se ha realizado, en plano aparte, un dibujo cuya figura única muestra en perspectiva los elementos componentes de la pata descrita en disposición de ser montados.

10 Tal como se aprecia en la citada figura, la pata para mueble está constituida por dos cuerpos moldeados huecos -3- de constitución prismática triangular que se prolongan en sus extremos en dos semicilindros -2- y -4-, de tal manera que al unir los dos cuerpos constitutivos de la pata dan lugar a un cilindro completo, provisto de rosca interior, en los extremos de la pata; 15 los dos cuerpos son retenidos entre sí por medio de sendos casquillos tubulares -1- y -5-.

20 Los dos cuerpos constitutivos de la pata que pueden también ser cilíndricos o de cualquier otra sección, son retenidos entre sí por medio de dos casquillos tubulares que constituyen a la vez adornos externos, siendo además posible afianzar la unión entre ambos cuerpos por medio de una cola o pegamento a base de resinas que producen uniones de gran resistencia, y 25 no necesitan de prolongados tiempos de fraguados. Una vez conformada la pata, ésta se une al mueble del cual forma parte por medio del cilindro roscado superior, pudiendo fijarse en el otro extremo de la pata, igualmente por medio del otro cilindro roscado, un tope de 30 goma, ruedas para su desplazamiento o cualquier otro

1 tipo de accesorio o adorno.

8 La pata para mueble, perfeccionada descrita, permite por su especial constitución, a base de cuerpos huecos moldeados, reducir notablemente los costes de fabricación, pudiéndose obtener igualmente distintas formas de pata sin gran incremento en el coste, ya que los materiales empleados, generalmente de tipo plástico, facilitan la obtención de formas diversas por medio de moldeo. El montaje de la pata se realiza con gran rapidez y facilidad por medio de los casquillos tubulares que también refuerzan el conjunto quedando éste con gran robustez. Todas las características expuestas configuran un elemento de gran utilidad para la conformación de muebles y con una excelente relación calidad-coste.

18

20

25



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -  
8 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
sentarla como nueva y propia.

16 Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---  
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-  
bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

20 Establecido el concepto expresado, en cuanto a -  
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se  
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---  
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -  
25 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando  
así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES.

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-

1

1ª.- PATA PARA MUEBLES, PERFECCIONADA, caracteri-  
zada esencialmente porque está constituida por dos cuer-  
pos moldeados huecos y gemelos, de constitución prismá-  
tica triangular, abiertos por una de sus caras y prolon-  
gados en cada uno de sus extremos o bases, por un semi-  
cilindro provisto de nervios interiores, de tal manera  
que unidos los mencionados dos cuerpos constitutivos  
de la pata por sus respectivas caras abiertas, coinciden  
entre si los citados semicilindros, dando lugar a un ci-  
lindro completo, provisto de rosca interior en los ex-  
tremos de la pata; quedando retenidos entre sí ambos  
cuerpos componentes de la pata, con el auxilio de sen-  
dos casquillos tubulares, ventajosamente, constituyen  
adornos externos de la propia pata.

5

10

15

2ª.- Se reivindica por último, como objeto, sobre  
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se sóli-  
cita, PATA PARA MUEBLES, PERFECCIONADA.

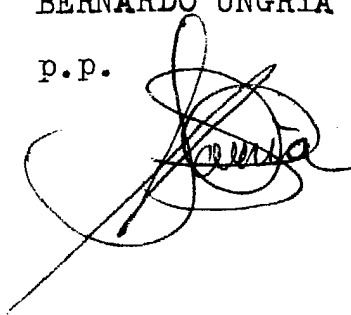
20

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente Memoria descriptiva, que conste de siete pági-  
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 30 de junio de 1982.

BERNARDO UNGRIA

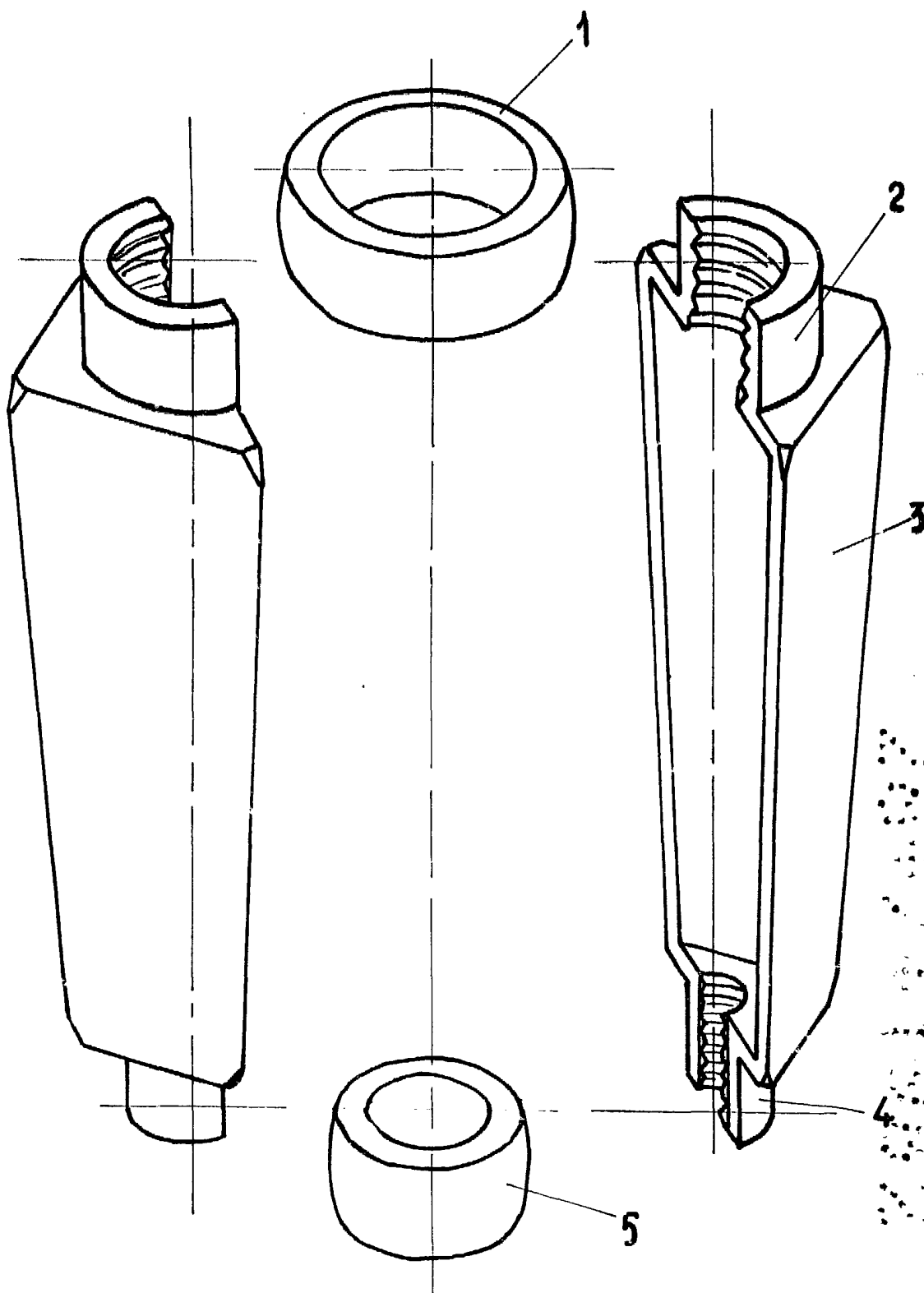
p.p.



25

30

# HERRAJES INDUSTRIALES DE ELCHE, S.A. Hoja única



ESCALA VARIABLE

Madrid, 30 de Junio de 1982

BERNARDO UNGRIA

P. P.